



IV CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Estado de las negociaciones


A lo largo de los 3 últimos meses han tenido lugar varias reuniones de la Mesa Negociadora del IV Convenio Colectivo.

Desde **CCOO** hemos presentado nuestras reivindicaciones en materia de contratación, tanto en lo relativo a la adaptación a la legislación vigente como a las propuestas de mejora, incluyendo la modificación y blindaje del contrato fijo-discontinuo, la mejora de la regulación de la cobertura de vacantes o la reducción de los períodos de prueba y ceses voluntarios, entre otras. Todas ellas se suman a las que ya propusimos sobre la jornada de trabajo.

En relación con el contrato fijo-discontinuo, hemos propuesto regular todo el proceso de llamamientos, tanto los medios formales de realización como los mecanismos de procedimiento y el orden en que deben realizarse, debiéndose dar traslado a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras de las previsiones de los llamamientos, así como de las altas que se produzcan.

Asimismo, hemos defendido y explicado la importancia de que este contrato no podrá suspenderse durante los periodos vacacionales de las personas trabajadoras, proponiendo desarrollar un texto para que quede recogido de una manera clara en el Convenio Colectivo.

La creación de mecanismos de regulación y compensación de las jornadas en servicios y actividades de campamentos y



colonias, dada la singularidad de funcionamiento y especial situación que se produce en estos servicios, es otra de las cuestiones a tratar. La regulación de estas situaciones de carácter especial es prioritaria, ya que se tiene que visibilizar la labor que realizan las personas trabajadoras en estos servicios y conseguir que se retribuya en concordancia con su desempeño, respetando los tiempos de descanso.

Las próximas mesas negociadoras tendrán lugar el 17 de septiembre y el 10 de octubre, y en ellas trataremos de avanzar en lo relativo al contrato fijo-discontinuo, a las tablas salariales, a las jornadas en campamentos y colonias, a la jornada de trabajo y a la adaptación en materia de permisos y conciliación respecto a la legislación vigente.